



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Marcelo Daniel Barberis  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARIA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo EcheGARAY

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**  
SUMARIO Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
NORMAS SINTETIZADAS Páginas  
5 a 10

**SECCIÓN III**  
NORMAS COMPLETAS Páginas  
11 a 61

## SECCIÓN I

## ORDENANZA SINTETIZADA

## PAISAJE URBANO

## NOMBRE DE PLAZAS

**11350/Promulgada Tácitamente:** Designa "Plaza de la Virgen del Rosario " al Espacio Verde N° 0456, ubicado entre calles Huemul (Código 04754), Raqui (Código 10064) y Árbol Catedrales (Código 04574), y "Estrellas del Cielo" al Espacio Verde N° 206, ubicado entre calles Cuerda del Cielo (Código 03874), Vendaval Sostenido (Código 08404) y Avda Cabellera del Frío (Código 09024) B° Terrazas del Neuquén.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

## ANTIGÜEDAD LABORAL

**0935/09:** Parra Jaime Enrique -

**0936/09:** Quirulef Abel Celestino -

**0937/09:** Figueroa Rubén -

**0948/09:** Domínguez Sergio Ramón -

**0964/09:** Tamborindogui Víctor -

## DEJA A CARGO

**0973/09:** Dn. Héctor Horacio Baldo.-

**0974/09:** Arq. Carlos Eduardo Chaneton.-

## DESIGNACIONES

## PLANTA POLÍTICA

**0963/09:** Choiman María Cristina, Solá Rubén Alejandro -

## LICENCIA POLÍTICA

**0941/09:** Buffolo Marta Graciela del Valle; Bacci María Julieta; Villar Julián Esteban; Aguilera Carlos Ariel y Zúñiga Juan Marcelo.-

**0970/09:** Mansilla Garodnik Mariano Victorio; Delarriva Juan Carlos; Baggio Francisco Martín y Chandía Silvia Eufemia.-

**0971/09:** Ovadilla Paula Liliana -

## RECLAMO

**0955/09:** Stramazzi Leticia Haydee -

**0956/09:** Stramazzi Leticia Haydee -

**0957/09:** López Gloria del Carmen -

**0958/09:** López Gloria del Carmen -

## RETRIBUCIONES

**0950/09:** Aburto Omar -

**0960/09:** Camargo José Rubén.-  
SERVICIOS

**0945/09:** Dr. Ibáñez José Alejandro.-

**0946/09:** Modifica Art. 1º) Decreto N° 0841/09.-

**0962/09:** Villegas Pablo José.-

**0972/09:** Navarrete Laura Marcela; Nicolau Walter Gabriel y Quilapán Paz Aluminé.-

## CONTABILIDAD

## LICITACIONES

**0951/09:** Licitación Pública OE N° 08/09 P/Obra:"Pavimentación calles B° Progreso", C/empresa Lautec S.R.L.-

**0954/09:** Licitación N° 13/09, Contratación de cuatro camiones cisterna para el servicio de transporte y distribución de agua potable.-

**0966:** Licitación Privada OE.N° 03/09 P/Obra : "Pavimentación calles B° San Lorenzo Norte", a C/empresa Perfil S.R.L.-

## DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**0952/09:** Convención Regional de Pastores y Líderes organizada por el Templo "BETEL" Unión de las Asambleas de Dios".-

**0961/09:** 1er. Foro Patagónica de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público", bajo el lema "El profesional en Ciencias Económicas, Servidor Público comprometiendo con la sociedad".-

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

## CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**0938/09:** Sra Stella Maris López, apoderada de firma F&P S.A.-

**0939/09:** Sr Luis Cristóbal Pulla Samaniego.-

**0940/09:**Sr Orlando Guillermo Riccobon Conticello.-

**0959/09:** Sr Julio Ismael Potolicchio Boscarino.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

## RECURSO

**0339/09:** Aguilar Emanuel Rayhuen.-

## SUMARIOS

**0325/09:** Luis Alejandro Ríos

**0333/09:** Cesar Acosta.-

## UBICACIÓN FUNCIONAL

**0340/09:** Álvarez Marisa del Carmen.-

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**0328/09:** Otorgada a Iglesia Corporación Pentecostal "Hechos Dos" parcela identificada como Lote 8 Mza. B Sector Alma Fuerte, Bº Gran Neuquén Sur.-

**0337/09:** a Iglesia Corporación Pentecostal "Hechos Dos", ubicado en calle Aguado, entre Río Atuel y Alumine, Bº Mariano Moreno.-

**0338/09:** a la Iglesia Asamblea Cristiana en San Rafael.-

## CONTABILIDAD

### ANTICIPO DE GASTOS RENDICIÓN

**0324/09:** Sr. Di Camilo Carlos -

**0331/09:** Sr. Benko José Gustavo -

**0334/09:** Sr. Baldo Héctor Horacio -

**0335/09:** Sr. Benko José Gustavo -

**0336/09:** Sr. Roca Juan Carlos -

### LICITACIONES

**0327/09:** Licitación Privada OE N° 04/09, Prorroga P/Obra: "Ejecución de Cordón Cuneta y Obras Básicas para Pavimentación de calles Bº Canal V-Etapa I".-

**0342/09:** Licitación Privada OE N° 07/09 P/Obra "Red Cloacal Bº Don Jaime de Nevaes (PIN) Sectores I y II".-

**0343/09:** Licitación Privada OE N° 06/09 P/Obra "Red Cloacal Bº San Lorenzo Sur-Sector Zeballo-Belgrano".-

## PRESUPUESTO

### CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**0323/09:** Pago a Proeco S.R.L.-

**0326/09:** Pago a 338 beneficiarios Programa de Atención al Desempleo.-

**0329/09:** Pago a Gydesi de Sánchez Verónica Beatriz.-

**0330/09:** Pago a firma Transporte "Colibrí" de Pablo Etchepare.-

**0332/09:** Pago a firmas X-Axis Sonido de Fernando Torres; Ambrogetti Jorge Andrés, Neuson de Mariano Cesar Zapata, y Nicolás Martínez Servicios.-

## RENTAS

### FACILIDADES DE PAGO

**0322/09:** Sr. Raúl Rojas Juan Carlos Helou.-

## SEGUROS

**0321/09:** Prorroga la contratación de cobertura de seguros varios, C/firma La Caja de Seguros S.A.-

**0341/09:** cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional con destino al "Personal Municipal", C/firma Berkley International S.A.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**48/09:** Declara nula Acta de Comprobación de Suministro Irregular N° 97 realizada por La Distribuidora.-

**49/09:** Ordena a La Distribuidora Calf a reparar íntegramente la Computadora Personal de la Usuaría N° 86813 Claudia Nicolaevski.-

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### LICENCIAS

**0949/09:** Excluye de los alcances Decreto N° 1359/04 al personal de Planta Permanente que se le asigne Categoría FS1 para ejercer la función de Director Municipal, con efectividad al 01 de noviembre de 2004. Autoriza al cálculo de los días de licencia ordinaria para descanso anual no gozada del personal de Planta Permanente que, habiendo ejercido la función de Director Municipal con Categoría FS1, fue incluido en el alcance del Decreto N° 1359/04, desde el 01 de noviembre de 2004, a los efectos de su usufructo. Y a calcular las licencias ordinarias pendientes de usufructo de ex agentes municipales que, habiendo ejercido la función de Director Municipal con Categoría FS1, fueron incluidos en el alcance del Decreto N° 1359/04, desde el 01/11/04, a los efectos de su liquidación y pago.-

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ACTA ACUERDO

**0967/09:** E/Municipalidad de Neuquén y empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros INDALO S.A., por la cual se establece el reconocimiento de mayores costos en el incremento salarial otorgado al personal de transporte público de pasajeros y, en particular, el concedido a los empleados de la empresa antes mencionada.-

#### CONVENIOS

**0953/09:** E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Sociedad Vecinal Valentina Sur Urbana, con el fin de otorgar a la Sociedad Vecinal el Derecho de Uso y Ocupación de una máquina bloquera y una máquina hormigonera en comodato gratuito, por el término de (2) años, destinadas para el autoempleo de un grupo de vecinos de dicha Sociedad.-

**0965/09:** E/Municipalidad de Neuquén y Fundación de Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional-Funyder. Aprueba Acuerdo Específico de Asistencia Técnica, entre los Organismos mencionados

### CONTRATACIONES

#### REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

**0969/09:** E/Municipalidad de Neuquén y empresa R. J. Ingeniería S.A. – Hormiquén S.A. - Unión Transitoria de Empresas.-

#### **FINANZAS**

##### **PRESUPUESTO**

**0942/09:**Adecua exposición en el Cálculo de Recursos del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

**0947/09:**Modifica Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

**0968/09:** Reestructura Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

##### **FORMACIÓN DE EXPEDIENTES**

**0944/09:** Autoriza a División Mesa de Entradas – Unidad de Desconcentración Municipal- a formar expedientes con asignación de número correlativo respecto de trámites iniciados en dicha área por los vecinos de la ciudad de Neuquén.

## SECCIÓN II

### ORDENANZA SINTETIZADA

#### PAISAJE URBANO

##### NOMBRE DE PLAZAS

ORDENANZA N° **11350/PROMULGADA**

**TÁCITAMENTE:** Designa "Plaza de la Virgen del Rosario" al Espacio Verde N° 0456, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5792-0000, ubicado entre las calles Huemul (Código 04754), Raquí (Código 10064) y Árbol Catedrales (Código 04574), en el Barrio Terrazas del Neuquén) Designa "Estrellas del Cielo" al Espacio Verde N° 206, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-2208-0000, ubicado entre las calles Cuerda del Cielo (Código 03874), Vendabal Sostenido (Código 08404) y Avenida Cabellera del Frío (Código 09024) en el Barrio Terrazas del Neuquén.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

**DECRETO N° 0935/09:** Reconoce al agente Parra Jaime Enrique LP.N° 6915 (Grupo 01) Cat. 19 , dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 18-11-1992 y hasta el día 30-06-1994, totalizando al 31-12-2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de quince (15) años, siete (7) meses y veintisiete (27) días . Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 3.303,03, más el 40 % de Zona al agente antes mencionado.

**DECRETO N° 0936/09:** Reconoce al agente Quirulef Abel Celestino LP.N° 6845 (Grupo 01) Cat. 18, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03-06-1992 y hasta el día 30-06-1994, totalizando al 31-12-2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, tres (3) meses y nueve (9) días . Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 3.419,11 más el 40 % de Zona al agente antes mencionado.

**DECRETO N° 0937/09:** Reconoce al agente Figueroa Rubén LP.N° 6857 (Grupo 01) Cat. 19 , dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10-06-1992 y hasta el día 30-06-1994, totalizando al 31-12-2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, cuatro (4) meses y ocho (8) días . Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 3.583,19, más el 40 % de Zona al agente antes mencionado.

**DECRETO N° 0948/09:** Reconoce al agente Domínguez Sergio Ramón LP. N° 6827 (Grupo 01) Cat.19, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 09-03-1992 y hasta el día 30-06-1994, totalizando al 31-12-2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, siete (7) meses y diecinueve (19) días . Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 6.497,20 más el 40 % de Zona al agente antes mencionado.

**DECRETO N° 0964/09:** Reconoce al agente Tamborindégui Víctor LP.N° 6828 (Grupo 01) Cat. 19 , tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 09-03-1992 y hasta el día 30-06-1994, totalizando al 31-12-2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, siete (7) meses y un (1) día. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 6.898,02, más el 40 % de Zona al agente antes mencionado.

-Deja a cargo-

**DECRETO N° 0973/09:** Deja a cargo de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido entre los días 24 de julio y el 23 de agosto de 2009, inclusive, al Sr. Secretario de Desarrollo Social , Dn. Héctor Horacio Baldo, sin perjuicio de sus funciones.

**DECRETO N° 0974/09:** Deja a cargo de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat al señor Secretario de Desarrollo Local, Arq. Carlos Eduardo Chaneton, desde el día 23 de julio de 2009 y hasta el 23 de agosto de 2009, inclusive, sin perjuicio de sus funciones, con motivo de la licencia política autorizada a la titular de la misma, Arq. Marta Buffolo. Establece, en función de lo dispuesto, que el Arq. Carlos Eduardo Chaneton presidirá a Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional creada por Ordenanza N° 11219- Art. 7º). Designa Provisoriamente, desde el día 23 de julio de 2009 y hasta el día 23 de agosto de 2009, inclusive, al señor Carlos Salvador Di Camilo, como integrante de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional creada por Ordenanza N° 11219-Art. 7º, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto del presente Decreto.-

#### DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

**DECRETO N° 0963/09:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01-04-09, la designación política de la agente Choiman María Cristina, LP.N° 5700 (Grupo 01) Cat. 19 como responsable del Subprograma de Control de Estacionamiento Turno tarde. Designa Políticamente con vigencia al día 01-04-09 y hasta el 31-03-2010 o mientras sean necesarios sus servicios al agente Solá Rubén Alejandro LP.N° 42521 (Grupo 01) Cat. 18 como responsable del Subprograma de Control de Estacionamiento Turno Tarde autorizándose el pago de la Cat. Ref 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

#### LICENCIA POLÍTICA

**DECRETO N° 0941/09:** Autoriza, a partir del día 20-07-09 y hasta el día 23-08-09 ,inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes al personal municipal que a continuación se detalla, con motivo de integrar la lista de candidatos a Concejales Municipales Titulares por la Agrupación política Juntos por la Ciudad, oficializada mediante Resolución 008 de fecha 10-07-09, del Juzgado Electoral Provincial; con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95.

AREA	LP.Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES
Unidad de Gestión del Hábitat	7518	10.161.710	Buffolo Marta Graciela del Valle
Sec. de Coordinación	7834	26.777.105	Bacci María Julieta

Infraestructura			
Sec. de Servicios Urbanos	7989	14.346.681	Villar Julián Esteban
Unidad de Gestión del Hábitat	7995	25.679.305	Aguilera Carlos Ariel
Secretaría de Desarrollo Social	8049	24.413.491	Zúñiga Juan Marcelo

**DECRETO N° 0970/09:** Autoriza, a partir del día 24-07-09 y hasta el día 23-08-09 , inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes al personal municipal que a continuación se detalla, con motivo de integrar la lista de candidatos a Concejales Municipales Titulares por el Partido Unión de los Neuquinos, oficializada mediante Resolución de fecha 06-07-09, del Juzgado Electoral Provincial; con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95.

AREA	LP.Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES
Sec. de Gobierno	7940	21.785.451	MANSILLA GARODNIK MARIANO VICTORIO
Sec. de Gobierno	8009	21.501.341	DELARRIVA JUAN CARLOS
Sec. de Gobierno	42470	22.505.989	BAGGIO FRANCISCO MARTÍN
Sec. de Gobierno	42535	20.793.234	CHANDÍA SILVIA EUFEMIA.

**DECRETO N° 0971/09:** Autoriza, a partir del día 23-07-09 y hasta el día 23-08-09, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes la Sra. Ovadilla Paula Liliana LP:N° 8024 Cat. FS1, quien cumple funciones como Directora Municipal de Derechos Humanos y Sociales – Secretaría de Derechos Humanos y Sociales-, con motivo de integrar la lista de candidatos a Concejales Municipales Titulares por la Agrupación Política Movimiento Libres del Sur, oficializada mediante Resolución de fecha 10-07-09 del Juzgado Electoral Provincial; con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95.

#### RECLAMO

**DECRETO N° 0955/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Stramazzi Leticia Haydee LP.N° 7734, contra el Decreto N° 0806/08; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales--Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 200/09.

**DECRETO N° 0956/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Stramazzi Leticia Haydee LP.N° 7734, contra el Decreto N° 0773/08; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales- --Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 202/09.

DECRETO N° **0957/09**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente López Gloria del Carmen LP.N° 5548, contra el Decreto N° 1225/08; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales –Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 201/09.

DECRETO N° **0958/09**: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por la agente López Gloria del Carmen LP.N° 5548, contra el Decreto N° 0703/08, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales –Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 203/09.

#### RETRIBUCIONES

DECRETO N° **0950/09**: Autoriza a liquidar la suma de \$ 981,23 más el 40% de Zona , al agente Aburto Omar LP.N° 42476 (Grupo 01) Cat.12, en concepto de reconocimiento retroactivo del pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas por el período comprendido entre el 15-09-01 y el 30-11-02 inclusive; de acuerdo a lo dictaminado por la entonces Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictamen N° 0266/06.-

DECRETO N° **0960/09**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, el pago de la suma de \$ 3.270, al agente Camargo José Rubén, LP N° 6506, en concepto de indemnización por los elementos de su propiedad sustraídos en ocasión de encontrarse prestando servicios en el Barrio Don Bosco III; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales Dictamen N° 03/09.-

#### SERVICIOS

DECRETO N° **0945/09**: Rescinde, con vigencia al día 09 de junio de 2009, el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Ibáñez José Alejandro, LP N° 44798 (Grupo 10), como Médico Auditor dependiente de la Dirección de Licencias de Conducir Dirección Municipal de Tránsito aprobado por Decreto N° 0317/09 y su modificatorio Decreto N° 0415/09, en virtud de la renuncia presentada y a lo requerido por la Dirección de Personal mediante Informe N° 319/09.-

DECRETO N° **0946/09**: Modifica el Artículo 1º del Decreto N° 0841/09, en su parte pertinente, donde dice: “ DNI N° 14.761.483, Clase 1962...”, **debe decir:**”...DNI N° 25.308.567, clase 1976 ...” ; de

acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 318/09.-

DECRETO N° **0962/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Villegas Pablo José, LP N° 44831 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de junio de 2009, y hasta el 30 de junio de 2009. El nombrado cumple funciones operativas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo al Informe N° 298/09 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° **0972/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01-06-09 y hasta el 30-06-09:

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombres
10	44843	Navarrete Laura Marcela
10	44844	Nicolau Walter Gabriel
10	44845	Quilapán Paz Aluminé

#### CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **0951/09**: Adjudica la Licitación Pública OE N° 08/2009 , para la ejecución de la obra:”Pavimentación calles del Bº Progreso” , a favor de la empresa Lautec S.R.L. , por la suma de \$ 2.828.223,10 y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos. Autoriza el pago de la suma total de \$ 2.828.223,10 a la empresa Lautec S.R.L. a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas creado por Ordenanza N° 10149. Por la Secretaría de Economía , notificar del presente al Banco de la Nación Argentina, designado fiduciario por el Art. 4º) del Decreto N° 0887/05 del Fondo Fiduciario de Obras Productivas , de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º) Anexo II de la Ordenanza N° 10149.

DECRETO N° **0954/09**: Art.1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales y Anexos-, para la Contratación de cuatro camiones cisterna para el servicio de transporte y distribución de agua potable, solicitada por la Secretaría de Servicios Urbanos.

Art.2º) Llama a Licitación N° 13/2009, con apertura de ofertas para el día 07-08-09, a las 10:00 horas , a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y Roca , 1 er Piso –Neuquén.-

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones

sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20º) del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales y Anexos -, aprobado por el Artículo 1º) del presente.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 13/2009 , a partir del día 23-07-09 y hasta el día 06-08-09.-

Art.5º) Fija el valor del Pliego de bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales y Anexos – en \$ 1.000.-

DECRETO N° **0966**: Adjudica la Licitación Privada OE.N° 03/2009 , para la ejecución de la obra : "Pavimentación calles Bº San Lorenzo Norte", a favor de la empresa Perfil S.R.L. por la suma de \$ 1.358.840,43 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

#### **DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL**

DECRETO N° **0952/09**: Declara de interés Municipal la Convención Regional de Pastores y Líderes organizada por el Templo "BETEL" Unión de las Asambleas de Dios", a realizarse durante los días 01 al 04-09-09 en la ciudad de Neuquén.

DECRETO N° **0961/09**: Declara de Interés Municipal el 1er. Foro Patagónica de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público", bajo el lema "El profesional en Ciencias Económicas, Servidor Público comprometiendo con la sociedad", organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén-Comisión de Sector Público-, a realizarse durante los días 09, 10 y 11 de septiembre de 2009 en esta ciudad; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y a lo expuesto en lo considerandos del presente Decreto.-

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES**

DECRETO N° **0938/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Stella Maris López, apoderada de la firma F&P S.A., atento a que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 25198-Año 2007.-

DECRETO N° **0939/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Cristóbal Pulla Samaniego, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez

del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 161-Año 2008.-

DECRETO N° **0940/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Orlando Guillermo Riccobon Conticello , por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 4462-Año 2009.-

DECRETO N° **0959/09**: Hace lugar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el señor Julio Ismael Potolicchio Boscarino con el patrocinio letrado del Dr. José Luis Miranda, en cuanto a la nulidad de la notificación de la Resolución del señor Juez de Faltas de fecha 03 de septiembre de 2007. Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 (Secretaría N° 2), a los fines de notificar al señor antes mencionado de lo dispuesto precedentemente; como así también proceder a realizar nuevas cédulas de notificación al domicilio constituido por el recurrente, a fin de hacer efectiva la comunicación de la Resolución de fecha 03/09/07

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

##### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL RECURSO**

RESOLUCIÓN N° **0339/09**: Rechaza el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 022/09 emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Tome conocimiento de lo dispuesto en el Art. Anterior la Dirección Municipal de Recursos Humanos y notifique al agente Aguilar Emanuel Rayhuen LP N° 433321.-

##### **SUMARIOS**

RESOLUCIÓN N° **0325/09**: Aprueba la instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0157/03. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo lo referido UT Supra al agente Luis Alejandro Ríos LP N° 6015/0, en aplicación de lo establecido en los Art. 58º), 59º) inc. a y 63º) del Decreto N° 0613/02.

RESOLUCIÓN N° **0333/09**: Aprueba la instrucción Sumaria establecida bajo Resolución N° 0117/03. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo lo referido en Ut Supra al agente Cesar Acosta LP N° 6084/0, en aplicación de lo establecido en los Art. 58º) 59º) Inc C del Decreto N° 0613/02.-

##### **UBICACIÓN FUNCIONAL**

RESOLUCIÓN N° **0340/09**: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación al agente Álvarez Marisa

del Carmen, LP N° 43734, de la Dirección Municipal de Inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Social a la Dirección Municipal de Administración Subsecretaría de Desarrollo Social, ambas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

#### **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES** **PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0328/09:** Prorroga el Permiso de uso y ocupación precaria otorgada a la Iglesia Corporación Pentecostal "Hechos Dos" de la parcela identificada como Lote 8 de la Manzana B del Sector Alma Fuerte, Barrio Gran Neuquén Sur, a los fines de que desarrolle en la misma sus tareas evangélicas y sociales, no pudiendo darle uso, ni cederla total o parcialmente.-

**RESOLUCIÓN N° 0337/09:** Otorga Permiso de uso y Ocupación Precaria a la Iglesia Corporación Pentecostal "Hechos Dos" de la parcela nomenclatura Catastral 092-0064-0879-0000, ubicado en la calle Aguado, entre Río Atuel y Alumine, del Barrio Mariano Moreno, a los fines de que desarrolle en la misma sus tareas evangélicas y sociales, no pudiendo darle uso, ni cederla total o parcialmente.-

**RESOLUCIÓN N° 0338/09:** Amplia el Permiso de uso y Ocupación otorgado a la Iglesia Asamblea Cristiana en San Rafael de la parcela nomenclatura Catastral 09-20-083-7959-0000, permitiéndose efectuar ampliaciones y/o construcciones necesarias a los fines de que desarrolle en la misma sus tareas evangélicas y sociales, no pudiendo darle uso, ni cederla total o parcialmente.-

#### **CONTABILIDAD** **ANTICIPO DE GASTOS RENDICIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0324/09:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04672/09 a nombre del Sr. Di Camilo Carlos por la suma de \$ 1.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0331/09:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04584/09 a nombre del Sr. Benko José Gustavo por la suma de \$ 1.050,00 de acuerdo a la factura tipo C N° 0001-00007594 de Librería Afiche de Rubén Díaz.-

**RESOLUCIÓN N° 0334/09:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03918/09 a nombre del Sr. Baldo Héctor Horacio por la suma de \$ 4.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0335/09:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante

Orden de Pago N° AC03815/09 a nombre del Sr. Benko José Gustavo por la suma de \$ 2.500,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0336/09:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03031/09 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos por la suma de \$ 4.000,00.-

#### **LICITACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0327/09:** Prorroga para el día 13 de agosto del año 2009, a las 10:00 horas, la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Privada OE N° 04/09, para contratar la Obra: "Ejecución de Cordón Cuneta y Obras Básicas para la Pavimentación de calles del Barrio Canal V-Etapa I" con un presupuesto Oficial de \$ 1.860.029,19, y un plazo de ejecución de Obra de (180) días corridos.-

**RESOLUCIÓN N° 0342/09:** Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 21 a 99 del Expte de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra "Red Cloacal en Barrio Don Jaime de Nevares (PIN) Sectores I y II", con un presupuesto Oficial de \$ 1.306.913,01, y un plazo de ejecución de Obra de (120) días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 07/09, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de 1.306.913,01, Fija el día 11 de agosto del corriente año , a la 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la respectiva apertura de Ofertas.-

**RESOLUCIÓN N° 0343/09:** Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 22 a 104 del Expte de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra "Red Cloacal en Barrio San Lorenzo Sur-Sector Zeballo-Belgrano", con un presupuesto Oficial de \$ 1.473.954,91 y un plazo de ejecución de Obra de (120) días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 06/09, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de 1.473.954,91 Fija el día 12 de agosto del corriente año , a la 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la respectiva apertura de Ofertas.-

#### **PRESUPUESTO** **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**RESOLUCIÓN N° 0323/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la factura Tipo B N° 0001-00000017 por un monto de \$ 8.349,00 de Proeco SRL.-

**RESOLUCIÓN N° 0326/09:** Autoriza a través de la Tesorería del Palacio Municipal de Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 50.700,00 en concepto de pago a 338 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, que se encuentran detallados a fs. 02/07, en el presente Expte.-

**RESOLUCIÓN N° 0329/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la factura Tipo B N° 0001-00000030 por un monto de \$ 32.680, Gydesi de Sánchez Verónica Beatriz.-

**RESOLUCIÓN N° 0330/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la factura Tipo B N° 0002-00000273 y 0002-00000275 de la firma Transporte "Colibrí" de Pablo Etchepare por un monto total de \$ 2.340,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0332/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la factura Tipo C, N° 0001-00000066, por un importe de \$ 2.400,00 de la firma X-Axis Sonido de Fernando Torres N° 0001-00000206, por un importe de \$ 800,00 de la firma Ambrogetti Jorge Andrés, N° 0001-00000161, por un importe de \$ 1.050,00 de la firma Neuson de Mariano Cesar Zapata, y N° 0001-00000025 por un importe de \$ 1.300,00 de la firma Nicolás Martínez Servicios, obrante en el Expte OE-5133-M-09.-

## **RENTAS**

### **FACILIDADES DE PAGO**

**RESOLUCIÓN N° 0322/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en (36) cuotas por el certificado de Deuda N° 20692-Juicio N° 13252- con la Tasa de financiación de corresponda, al Sr. Raúl Rojas Juan Carlos Helou, por la deuda que mantiene en concepto de tasa Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, correspondiente a las Nomenclaturas Catastral 09-21-080-1443-0000.y por la deuda que mantiene

en concepto de tasa por Contribución por Mejoras, correspondiente a la Nomenclatura Catastral 09-20-068-8537-0000.-

## **SEGUROS**

**RESOLUCIÓN N° 0321/09:** Prorroga la contratación de la cobertura de seguros varios, adjudicados según Orden de Compra N° 1874/06, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 29/05 a la firma La Caja de Seguros S.A por el lapso contractual de (3) meses, por un importe total de \$ 26.500,00, de acuerdo a los solicitado por la Dirección de Compras Directas, lo previsto en el Art. 12 de las cláusulas generales de la mencionada compulsa. Amplia la contratación de la cobertura de seguros varios, adjudicados según Orden de Compra N° 1874/06, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 29/05 , con la firma La Caja de Seguros S.A. correspondiente a Endosos Varios incorporados con posterioridad a la emisión de la citada compulsa por el importe total de \$ 10.614.97.-

**RESOLUCIÓN N° 0341/09:** Autoriza-Aprueba la contratación del servicio de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional con destino al "Personal Municipal", con la firma Berkley International S.A. por el término contractual de (2) meses a partir del vencimiento de la Orden de Compra 713/09, y hasta el 31/08/09, por la suma total de \$ 180.400.00. Autoriza la ampliación de monto de la Orden de Compra antes mencionada, en un total de \$ 7.000,00.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**DISPOSICIÓN N° 48/09:** Declara nula el Acta de Comprobación de Suministro Irregular N° 97 realizada por La Distribuidora. Declara Nula la Factura emitida por la Distribuidora bajo el N° 0008-07239910. Comunicar a la Distribuidora, al Usuario Sebastián Acuña Castillo, publicar y archivar.-

**DISPOSICIÓN N° 49/09:** Ordenar a La Distribuidora Calf a reparar íntegramente la Computadora Personal de la Usuaría N° 86813 Claudia Nicolaevski. Comunicar a La Distribuidora, a la Usuaría antes mencionada publicar y archivar.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
LICENCIAS**DECRETO Nº 0949****NEUQUÉN, 20 JUL 2009****VISTO:**

El Expediente OE Nº 5956-M-09, el Decreto Nº 1359/04, las previsiones de los Artículos 33º) a 40º) y concordantes del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza Nº 7694, Anexo I) y el proyecto de Decreto elaborado por la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 1359/04 establece que los funcionarios comprendidos entre las Categorías FS1 y S00 podrán gozar de un máximo de 20 días hábiles de licencia remunerada por descanso anual, que no se incrementa con la antigüedad;

Que el Estatuto para el Personal Municipal establece que el plazo de la licencia por descanso anual se determina de conformidad a la antigüedad del agente al momento de otorgarla, con un mínimo de 12 días hábiles al año calendario de servicios, que se incrementa en 1 día hábil por cada año de servicios, y hasta un máximo de 30 días hábiles -Artículo 33º) y subsiguientes-;

Que el Estatuto para el Personal Municipal determina que los agentes que prestan servicios remunerados en el Órgano Ejecutivo están comprendidos en su ámbito normativo, exceptuando taxativamente los rangos de Intendente, Secretario, Subsecretario, Jueces y Secretarios del Tribunal Municipal de Faltas y designaciones de jerarquía equivalente -Artículo 2º), Inciso c)-;

Que el rango de Director Municipal -Categoría FS1- es, a los fines remunerativos y jerárquicos, inferior al de Subsecretario, atento a que en muchos casos dependen funcionalmente de estos últimos y a que cobran una remuneración menor;

Que, en consecuencia, al personal de planta permanente al cual se le asigne la función de Director Municipal, debe computársele la licencia anual ordinaria según lo que establece el Estatuto para el Personal Municipal, siendo necesario, por lo tanto modificar los alcances del Decreto 1359/04;

Que debe resolverse retroactivamente la situación de aquellos agentes a los que, en el marco del Decreto N° 1359/04 se les limitó el cómputo de su licencia anual ordinaria, estableciendo mecanismos de compensación, tanto para los que continúan prestando servicios, como para los que ya han cesado y se les ha practicado la respectiva liquidación final;

Que a través del Dictamen N° 199/09, toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, realizando un pormenorizado análisis del tema planteado, con el cual concuerda el proyecto de decreto en cuestión;

Que el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la emisión de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) EXCLUIR** de los alcances del Decreto N° 1359/04 al personal de Planta Permanente que se le asigne Categoría FS1 para ejercer la función de Director Municipal, con efectividad al 01 de noviembre de 2004.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Dirección Municipal de Recursos Humanos a realizar, a través del área pertinente, el cálculo de los días de licencia ordinaria para descanso anual no gozada del personal de Planta Permanente que, habiendo ejercido la función de Director Municipal con Categoría FS1, fue incluido en el alcance del Decreto N° 1359/04, desde el 01 de noviembre de 2004, a los efectos de su usufructo.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección Municipal de Recursos Humanos a calcular las licencias ordinarias pendientes de usufructo de los ex agentes municipales que, habiendo ejercido la función de Director Municipal con Categoría FS1, fueron incluidos en el alcance del Decreto N° 1359/04, desde el 01 de noviembre de 2004, a los efectos de su liquidación y pago.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

YANES..-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 169-M-09, el Decreto Nº 1614/08, la Resolución Nº 0001/09, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, el Acta Acuerdo suscripta el día 23 de julio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros INDALO S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que por el expediente de marras la entonces Subsecretaría del Órgano de Control de Servicios Concesionados plantea la necesidad de prorrogar el Acta Acuerdo suscripta con motivo de los incrementos salariales para los meses de marzo 2008 a marzo 2009, según lo establecido en las Actas Acuerdos de Nación de fecha 12 de marzo de 2008, proyecto de Acta Acuerdo entre el Municipio y la empresa INDALO S.A. y Acta de presentación entre la UTA y Concesionaria de fecha 13 de abril de 2009;

Que luego de intervenir las áreas correspondientes, se acuerda reconocer a la empresa INDALO S.A. un resarcimiento de \$ 627.092,52.- pagaderos en tres cuotas mensuales, con vencimiento a los diez días corridos contados a partir de la fecha de la norma legal aprobatoria del Acta Acuerdo; y dos cuotas restantes, venciendo las mismas a los 30 y 60 días corridos;

Que el gasto en cuestión no se encuentra previsto en el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, disponiendo la Secretaría de Economía utilizar el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de responder al resarcimiento acordado;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que se incorpora a la documentación un ejemplar original del Acta Acuerdo de fecha 23 de julio de 2009 suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A.;

Que la Unidad de Control de Servicios Concesionados, con la intervención de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, por la cual se establece el reconocimiento de mayores costos en el incremento salarial otorgado al personal de transporte público de pasajeros y, en particular, el concedido a los empleados de la empresa INDALO S.A.; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte I, II y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>
-----------------

**FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO**

RESERVA FISCAL

FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	627,093
	627,093

<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>627,093</b>
----------------------------------	----------------

<b>EROGACIONES</b>
--------------------

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE	
<i>Administrativo:</i>	SERV. PCOS. CONCESIONADOS	
	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de	
<i>Curso de Acción:</i>	Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de	
<i>Actividad/Obra:</i>	Pasajeros	627,093
		627,093

	<b>Regulación y Control del Servicio de Transporte</b>	
<b>Total:</b>	<b>Urbano de Pasajeros</b>	<b>627,093</b>

	<b>SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE</b>	
<b>TOTAL:</b>	<b>SERV. PCOS. CONCESIONADOS</b>	<b>627,093</b>

<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES</b>	<b>627,093</b>
-------------------------------------	----------------

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a pagar la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 627.092,52)**, a la empresa INDALO S.A., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, un cincuenta por ciento (50%) a la fecha de la presente norma legal, y un cincuenta por ciento (50%) en dos cuotas iguales a los treinta (30) y sesenta (60) días corridos, respectivamente.-

**Artículo 4º)** Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 5º) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
YANES  
ROCA  
BALDO  
SMOLJAN  
CHANETON  
ESCOBAR.-

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 23 (veintitrés) días del mes de Julio de 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Lic. Martín A. FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, **D.N.I. Nº 14.349.649**, designado por Decreto Nº 372/09 y, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique Nº 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE, D.N.I. 12.265.323**, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO**, con las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

### CONSIDERANDO:

- 1- Que con fecha 12 de Marzo de 2008, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y en marco de las negociaciones colectivas de trabajo entre las empresas de transporte, agrupadas entre otras en FATAP - EUTA de Misiones - CETRAMP de Rosario - ATAPER - ATAP de Santa Fe y la Cámara de Transporte Automotor de Pasajeros de Bahía Blanca, y el gremio de la Unión Tranviarios Automotor (en adelante UTA), se discute un nuevo incremento salarial bajo Expte. Nº 1.248.629/07 del mismo ministerio.-
- 2.- Que en dicho ámbito y como resultado de la misma el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante Resolución Nº 29/2008 homologa el acuerdo arribado entre las partes, el cual sentará las bases para la negociación particular a llevarse a cabo en el ámbito de la Provincia de Neuquén.-
- 3.- Que por el citado acuerdo se convino un aumento salarial escalonado sobre el sueldo básico conformado de cada una de las categorías del personal con ciertos aportes en carácter de no remunerativos, a partir del 01 de Marzo de 2008 y hasta el 01 de Septiembre de 2008, momento en el cual se otorgaría el último incremento salarial correspondiente al año 2008.-
- 4 - Que según consta en el acuerdo dicho incremento está supeditado a que las Cámaras del Sector obtengan del Estado Nacional, mediante el dictado de las pertinentes normas administrativas, la determinación y posterior compensación de los mayores costos de explotación del servicio que prestan las empresas.-
- 5.-Que como se expresara precedentemente, el acuerdo arribado a nivel nacional contempla una necesaria y justa ayuda económica para las empresas que prestan los servicios en el interior del País, la que al día de la fecha es de futuro incierto en cuanto a su cantidad, implementación y/o concreción; razón por la cual, una vez vistos los alcances de éstos acuerdos y la situación surgente al respecto, es necesaria la urgente intervención de LA MUNICIPALIDAD a fin de asegurar la Paz Social en su carácter de Concedente del Servicio.-

- 6.- Que en el marco descripto Las Partes arribaron a un acuerdo transitorio de incremento salarial que a su vez cumpla con lo estipulado a nivel nacional y mencionado previamente; y que a su vez se de comienzo a una discusión particular de los reclamos surgentes tendientes a que los mismos reflejen particularmente la realidad de la región y condicionado a su vez que dichos mayores costos sean compensados oportunamente por el Poder Concedente mediante una metodología que determine una real composición.-
- 7.- Que dicho acuerdo se materializó en el Acta Acuerdo suscripto por las partes en fecha 1.de Agosto de 2008.-
- 8.- Que surge de los Antecedentes de la citada Acta Acuerdo que los montos consignados se refieren a los incrementos otorgados hasta el mes de Agosto de 2008 en tanto que a partir del mes de Septiembre del mismo año se otorgaría el último incremento salarial correspondiente al año en curso (Punto 3).-
- 9.- Que en fecha 31 de Octubre de 2008 se suscribe un nuevo Acta Acuerdo mediante la cuál se prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2008 el Acta Acuerdo suscripta en el mes de Agosto de 2008 (Cláusula CUARTA).-
- 10.- Que surge sin duda alguna que el Acuerdo homologado en el Ministerio de Trabajo de la Nación contemplaba incrementos escalonados, otorgándose el último a partir del mes de Septiembre del año 2008 y consistente en una suma remunerativa de \$ 340,00 que se incorporan al básico conformado.-
- 11- Que ello surge del informe del Órgano de Control de Servicios Concesionados - Punto C--Incremento Masa Salarial - Inciso c.-
- 12.- Que en consecuencia es necesario incorporar dicho incremento al Acta Acuerdo de Agosto, eliminando el monto fijo no remunerativo de \$ 238 asignado a cada trabajador (Anexo II).-
- 13.- Que asimismo, y de acuerdo a lo informado por la Dirección Municipal de Transporte, los fondos remitidos por la Secretaría de Transporte de la Nación en concepto de CCP se incrementaron sensiblemente a partir del mes de Noviembre del año 2008.-
- 14.- Que mediante Ordenanza Nº 11274 se aprueba la nueva Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros oportunidad en que se tiene especialmente en cuentas las Actas Acuerdos suscriptas por el Órgano Ejecutivo Municipal en lo referente a los incrementos salariales y la forma de cubrir dicho mayor costo. -
- 15.- Que la citada Estructura de Costos tenía vigencia hasta el mes de Marzo de 2009, oportunidad en que las partes debieron analizar nuevamente el componente de cada uno de los ítems que conforman la Estructura de Costos.-
- 16.- Que además en el mes de Febrero de 2009, por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad social de la Nación, se acuerda el aumento de una suma no remunerativa de \$300 de carácter excepcional y por única vez para los trabajadores nucleados en la Unión Tranviarios Automotor (UTA), siendo el mismo homologado por la Cámara de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén (fs 78).-
- 17- Que el Órgano de Control de Servicios Concesionados, a través de la Dirección de Coordinación y Control ha verificado la efectiva descompensación de los Costos Salariales y los saldos no compensados a través de los Subsidios Nacionales
- 18.- Que en consecuencia de lo expuesto se considera conveniente y oportuno prorrogar el Acta Acuerdo suscripta el 01 de Agosto de 2008 hasta el 31 de Marzo de 2009, incorporando el incremento de \$ 340

(pesos trescientos cuarenta) al básico conformado, incorporar como costo del servicio los montos que en concepto de viáticos y aportes por única vez a la Obra Social de la UTA según surgen del Acuerdo correspondiente; y Reconocer como mayores costos los montos abonados por la Empresa en concepto de sumas no remunerativas por única vez, según acuerdo homologado por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén. -----

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", de común acuerdo, y conforme las siguientes **Cláusulas, RESUELVEN:**

**PRIMERA: LAS PARTES** acuerdan modificar el Anexo II del Acta Acuerdo suscripta en fecha 01 de Agosto de 2008 incorporando como costo del ítem Personal el Servicio de la Ordenanza N° 11.274 un incremento al Básico Conformado de \$ 340,00 (pesos trescientos cuarenta) a los salarios del personal de conducción y proporcional al resto de los asalariados según metodología de por cada trabajador del servicio.-----

**SEGUNDA: LAS PARTES** acuerdan que en virtud de la aplicación de la Cláusula precedente el monto resultante es \$ 198.315,30 (pesos ciento noventa y ocho mil trescientos quince con treinta centavos) mensuales conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente y a partir del 01 de Septiembre de 2008.-----

**TERCERA: LAS PARTES** acuerdan incorporar como costo del servicio en los mismos términos que los establecidos en el Acta Acuerdo del 01 de Agosto de 2008 y conforme lo establecido en el Acuerdo homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación en fecha 18 de Marzo de 2008 los siguientes conceptos:

- 1) Los viáticos/reintegros de gastos por día efectivamente trabajado se incrementarán en \$ 1 (un peso) a partir del 13 de marzo del 2008, en \$ 1 (un peso) más a partir del 1° de Mayo de 2008 y en otro \$ 1 (un peso) más a partir del 1° de septiembre de 2008 y por cada trabajador reconocido en la Metodología de Costos aprobada por Ordenanza N° 11.274.
- 2) Se realizará una contribución por única vez a favor de la Obra Social de los conductores administrada por la UTA de \$ 65,00 (pesos sesenta y cinco) por cada trabajador comprendido y representado por la UTA y contemplado en la Metodología de Costos aprobada por Ordenanza N° 11.274 La Dirección Municipal de Transporte determinará el monto que corresponda en cada caso, conforme la dotación de personal contemplada en la Metodología de Costos aprobada por Ordenanza N° 11.274.-----

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD reconoce y LA EMPRESA acepta, el monto de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 91.200) que surge de la compensación por mayores costos salariales que en concepto de sumas no remunerativas por única vez fueran abonadas por la empresa, según acuerdo suscripto por las Cámaras Empresarias que nuclear a las Empresas de transporte Urbano de Pasajeros y la Unión Tranviaria Automotor en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, homologado por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén.-----

**QUINTA: LAS PARTES** acuerdan prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2009 y en todos sus efectos el Acta Acuerdo suscripta en fecha 01 de Agosto de 2008 con las modificaciones acordadas en las Cláusulas precedentes.-----

**SEXTA: LAS PARTES** acuerdan que a mérito del acuerdo que antecede, **LA EMPRESA** desiste y renuncia

a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial, y/o administrativo iniciado contra **LA MUNICIPALIDAD** por el que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses basadas en los conceptos y periodos involucrados en la presente acta acuerdo.-----

**SÉPTIMA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén.-----

----A los fines expresados se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 169-M-09).-----

## ANEXO II

Concepto	Monto (\$)
Costo del Item Personal del servicio s/Ordenanza N° 10875 actualizada a septiembre /2008	17.466.538,49
Costo del Item Personal del servicio s/Ordenanza N° 10875 actualizada a septiembre /2008mas un incremento de \$ 340 remunerativos, a los salarios de todo el personal.	19.846.322,61
Diferencia anual	2.379.783,61
<b>Costo Mensual</b>	<b>198.315,30</b>

(\*) Costo del rubro personal, sin Costo de Uniformes

## CONVENIOS

**DECRETO Nº 0953**

**NEUQUÉN, 21 JUL 2009**

### **VISTO:**

El Expediente OE Nº 4870-A-09 y el Acta de Convenio suscripta con fecha 22 de junio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **SOCIEDAD VECINAL VALENTINA SUR URBANA**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, el Municipio otorga a la Sociedad Vecinal Derecho de Uso y Ocupación de dos máquinas (una bloquera y una hormigonera), en comodato gratuito, por el término de dos (2) años; bienes que serán destinados para autoempleo de un grupo de vecinos de la mencionada Sociedad, responsable de las reparaciones que los bienes muebles requieran, como también de los gastos que ellas demanden;

Que la Municipalidad no se hace cargo de los daños y perjuicios que pudiera producir la Sociedad a terceros o a quienes en su nombre y representación utilicen esos bienes;

Que esta última, se obliga a no arrendar total o parcialmente los bienes muebles, a no transferir el Acta de Convenio ni a cederla, so pena de rescindirse la misma;

Que el incumplimiento por parte de la Sociedad a cualquiera de las obligaciones establecidas, dará lugar a la revocación inmediata del derecho de uso en comodato, debiendo restituir a la Municipalidad dichos bienes, con todas las reparaciones efectuadas y sin derecho a indemnización y/o compensación alguna;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen Nº 268/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que habiendo tomado conocimiento el señor Secretario de Servicios Urbanos, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta de Convenio suscripta el día 22 de junio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **SOCIEDAD VECINAL VALENTINA SUR URBANA**, con el fin de otorgar a la Sociedad Vecinal el Derecho de Uso y Ocupación de una máquina bloquera y una máquina hormigonera en comodato gratuito, por el término de dos (2) años, destinadas para el autoempleo de un grupo de vecinos de dicha Sociedad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta de Convenio a la Sociedad Vecinal Valentina Sur Urbana.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
ROCA.-

## ACTA CONVENIO

-----Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y Calle Pte. J.A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Lic. Martín Adolfo Farizano DNI N° 10.788.027, con cargo que enviste y justifica con el acta N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y sesión especial N° 04 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 10 de Diciembre de 2007 y el señor Secretario de Servicios Urbanos Ing. Juan Carlos Roca DNI N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Sociedad Vecinal Valentina Sur Urbana, en adelante "LA SOCIEDAD", representada en este acto por el señor Rubén Carlos Ponce DNI N° 24.644.588 en carácter de Presidente designado mediante resolución N° 62 de fecha 08 de Octubre de 2008, fijando domicilio-legal en Bustos Pérez N° 1110 conviene en celebrar, en un todo de acuerdo con la actuaciones que cursan por expediente Municipal N° OE 4870-A el presente convenio de Cesión de uso en Comodato sujeto a la siguiente cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga Derecho de Uso y Ocupación en Comodato Gratuita y por el termino de dos (2) años contados a partir de la firma del presente, con opción a renovación por el mismo término y bajo las mismas condiciones, a favor de "LA SOCIEDAD" sobre los bienes muebles una Maquina Bloquera y una Maquina Hormigonera. El derecho de opción deberá ser ejercido por "LA SOCIEDAD" mediante manifestación fehaciente formulada previo al vencimiento del plazo establecido en el presente convenio.-----

SEGUNDA: "LA SOCIEDAD" acepta la presente Cesión de Uso en Comodato sobre los bienes muebles descripto en la cláusula Primera. -----

TERCERA: Los bienes muebles que por este acto "LA MUNICIPALIDAD" cede en comodato están compuestos por:

1. Máquina Bloquera. Se encuentra relevada fuera de servicio, sin número de matrícula.

2. Máquina Hormigonera. AM-64- Matrícula 722-1078-00 de 350 litros de capacidad de eje con ruedas de arrastre -modelo 2004- se encuentra fuera de uso, su estado general es bueno. Siendo de exclusiva cuenta de "LA SOCIEDAD" las reparaciones que los bienes muebles requieran, como también los gastos que ellas demandan.-----

CUARTA: Dichos bienes serán destinados para autoempleo de un grupo de vecinos de la mencionada Asociación y no se podrá cambiar su destino, sin el consentimiento previo, por escrito de "LA MUNICIPALIDAD" y sin derechos por parte de "LA SOCIEDAD" a reclamar resarcimiento alguno.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera producir "LA SOCIEDAD" a terceros o a quienes en su nombre y representación utilizan los bienes muebles, por causas de uso o por cualquier otro accidente producido por su utilización.-----

SEXTA: "LA SOCIEDAD" se obliga a no arrendar total o parcialmente los bienes muebles, a no transferir el presente convenio, ni a cederlo, so pena de rescindirle él mismo. Sólo están autorizados por el presente convenio a usar los bienes muebles "LA SOCIEDAD" como institución o sus integrantes debidamente autorizados por aquella. -----

SÉPTIMA: El incumplimiento por parte de "LA SOCIEDAD" a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, dará lugar a la revocación inmediata del Derecho de Uso en Comodato, conferido en la cláusula primera, debiendo restituir a "LA MUNICIPALIDAD" los bienes muebles con todas las reparaciones efectuadas y sin derecho a indemnización y/o compensación alguna.- -----

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder constituyendo domicilio en los mencionados precedentemente. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de Junio del año 2009.-----

**NEUQUÉN, 22 JUL 2009****VISTO:**

El Expediente OE Nº 3799-M-09 originado en la Nota Nº 29/09 suscripta por los señores Subsecretario de Gestión Urbana y Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Gestión del Hábitat, mediante la cual elevan a la Coordinadora General de esta última, Plan de Tareas y proyecto de decreto relacionado con el Plan de Urbanización de La Meseta; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota mencionada se destaca que dicho Plan de Tareas se encuadra en el Convenio Marco suscripto en fecha 18 de abril de 2000, entre el Municipio y la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional -FUNYDER- y aprobado mediante Decreto Nº 1318/00, cuya Cláusula Décima señala que el mismo se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos;

Que el Plan de Tareas fue presentado por FUNYDER, en correspondencia a la solicitud de asistencia técnica y asesoramiento por parte de las áreas de Gestión Urbana y del Hábitat, siendo la temática abordada la siguiente: Anexo I Coordinación Técnica del Plan de Urbanización de La Meseta y Anexo II Elaboración de la Prefiguración Urbana del Segundo Sector Urbanizable de La Meseta, procediendo además, a ratificar la vigencia del Convenio Marco oportunamente suscripto por las autoridades de la Fundación;

Que es de destacar que el Convenio Marco mencionado, en su Cláusula Cuarta, establece que la implementación de las acciones emergentes del mismo se hará mediante la firma de acuerdos específicos, con sus correspondientes objetivos, planes de trabajo, plazos, personal afectado, recursos y a través de los responsables institucionales; requisitos que cumplimenta el Plan de Tareas en cuestión;

Que a través del Dictamen Nº 182/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de Decreto de referencia, remitiendo las actuaciones a la Contaduría Municipal a sus efectos;

Que toma intervención la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- por Informe Nº 127/09, realizando algunas observaciones a las actuaciones, las cuales son subsanadas a través del Informe s/n emitido por los Coordinadores General y Ejecutivo de la Unidad de Gestión del Hábitat, del cual toma conocimiento aquélla por Informe Nº 160/09;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 563/09 acompaña Planilla SINCO d Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 2888 por un monto de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000.-);

Que la Secretaría de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RATIFICAR** la vigencia del CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE PARA EL DESARROLLO REGIONAL-FUNYDER-, suscripto en fecha 18 de abril de 2000; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** el tenor del **ACUERDO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA**, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional-FUNYDER-, con encuadre en lo dispuesto en el CONVENIO MARCO firmado por las partes en fecha 18 de abril de 2000, con el siguiente objeto: **Anexo I**, Coordinación Técnica del Plan de Urbanización de La Meseta y **Anexo II**, Elaboración Prefiguración Urbana del Segundo sector Urbanizable de La Meseta; cuyo MODELO acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat a suscribir el Acuerdo Específico de Asistencia Técnica, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 2º) del presente.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía y de Desarrollo Local.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES  
CHANETON.-



## ANEXO I

### PLAN DE TAREAS Nº 1: COORDINACIÓN TÉCNICA

#### PLAN DE URBANIZACIÓN DE LA MESETA

#### **OBJETIVO DEL TRABAJO:**

El objetivo general de esta asistencia técnica es el asesoramiento y coordinación técnica, por parte de **FUNYDER**, para la elaboración del Plan de Urbanización de La Meseta.

En consecuencia, **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **FUNYDER** el Asesoramiento y Coordinación técnica del equipo encargado de elaborar el Plan de Urbanización de la Meseta.

#### **TAREAS COMPRENDIDAS:**

**FUNYDER** desarrollará sus tareas durante la etapa de elaboración del plan, las fases: revisión metodológica, diagnóstico, planificación y evaluación, de acuerdo a las siguientes pautas:

#### **I – Fase preparatoria:**

**a) Revisión de la metodología para la elaboración del Plan de Urbanización de La Meseta**, en virtud de los cambios surgidos en el cronograma general del Plan:

- Análisis y evaluación de las tareas desarrolladas, a la fecha, por parte de los profesionales que conforman el equipo técnico del Plan.
- Rediseño del equipo de especialistas / definición de perfiles / incumbencias y reasignación de tareas, alcance de las mismas (ajuste de términos de referencia).

**b) Rediseño de la metodología para la elaboración del Plan de Urbanización**, tanto de la secuencia lógica de tareas como de la estrategia operativa, en virtud de la puesta en funcionamiento del Consejo Asesor Económico, Social y de Planeamiento –CAESyP-.

**c) Propuesta de reformulación del cronograma de tareas.**

- Asesoramiento en la conformación de los espacios de participación comunitaria (Unidad de Gestión Territorial y Foro) y su articulación con el CAESyP; y en la determinación del procedimiento para la toma de decisiones del Plan.

## **II – Fase de diagnóstico:**

### **a) Diagnósticos sectoriales:**

- Seguimiento del plan de tareas de cada uno de los especialistas, por factores o grupo de factores ambientales, del equipo técnico; evaluación del cumplimiento de los términos de referencia de las tareas encomendadas en forma conjunta con los coordinadores municipales por subsistema.
- Coordinación de reuniones interdisciplinarias para la determinación de la capacidad de acogida del medio natural.

### **b) Diagnóstico Integrado:**

- Coordinación de reuniones interdisciplinarias para la formulación del Modelo de uso y ocupación del suelo actual (área de intervención + entorno).
- Coordinación de reuniones interdisciplinarias para la elaboración del documento técnico inicial síntesis de la fase de Diagnóstico.

### **c) Gestión participativa:**

- Presentación del diagnóstico ante el Foro integrado por potenciales beneficiarios (entidades intermedias, cooperativas, inscriptos en el registro de Tierras, etc.), por los actores sociales (Organizaciones no gubernamentales) y por los actores institucionales (Organizaciones Gubernamentales), quienes verificarán el cumplimiento de los principios consensuados en la Carta Compromiso.
- Elaboración de un documento técnico final de la fase de diagnóstico con los aportes surgidos de los espacios de participación comunitaria para ser presentado al Consejo Consultivo y a los decisores políticos de la UTG.

## **III- Fase de planificación:**

### **a) Formulación del modelo de urbanización o Plan Maestro:**

- Coordinación de reuniones interdisciplinarias para la formulación del **Modelo de uso y ocupación del suelo futuro** (área de intervención):
  - Zonificación a partir de la capacidad de acogida, se definen las categorías de ordenación generales (usos predominantes, complementarios, condicionados, etc. para cada zona).
  - Zonificación por categorías de ordenación especiales, sectores que requieren una gestión ambiental particularizada (riesgo de erosión, restricciones por el paso de ductos de infraestructura, etc.)
  - Sistema de vinculaciones interno y con el entorno (red vial jerarquizada), conexiones con el área urbana y con la microregión (telefonía, Internet y televisión por cable).

- Hipótesis de cantidad de población residente futura. Caracterización de la misma y cálculo de la demanda de suelo para uso residencial y para el equipamiento comunitario (recreación, salud, educación, seguridad, cultura, deporte, etc.).
- Hipótesis sobre las actividades generadoras de empleo que podrían localizarse en la meseta. Caracterización de la demanda de suelo para el desarrollo de dichas actividades.

b) **Instrumentación del modelo de urbanización o Plan Maestro:**

- Identificación de las medidas de intervención o Agenda estratégica de programas y proyectos:
  - Programas y proyectos para alcanzar la sustentabilidad ecológica del Plan de Urbanización.
  - Programas y proyectos para alcanzar la sustentabilidad urbana del Plan.
  - Programas y proyectos para alcanzar la sustentabilidad social del Plan.
  - Programas y proyectos para alcanzar la sustentabilidad económica del Plan.
- Medidas de Regulación:
  - Proyecto de Ordenanza para la incorporación de las nuevas zonas y la red vial jerarquizada al Plan Urbano Ambiental (ampliación de los Bloques Temáticos N°s. 1 y 3 del CPyGUA).
  - Proyectos de normas específicas de gestión ambiental (ampliación del Bloque Temático N° 2 del CPyGUA).
- Medidas de Gestión:
  - Propuesta de transformación de la Unidad de Gestión Territorial en Unidad ejecutora del Plan.
  - Propuesta para la puesta en marcha de un procedimiento de gestión especial para todos los programas y proyectos del Plan.
- Coordinación de reuniones interdisciplinarias para la elaboración del **documento técnico inicial** síntesis de la fase de Planificación.

c) **Gestión participativa:**

- Presentación de las propuestas (documento técnico inicial) ante el Foro, quienes verificarán el cumplimiento de los principios consensuados en la **Carta Compromiso**.
- Elaboración de un **documento técnico final** de la fase de diagnóstico con los aportes surgidos de los espacios de participación comunitaria para ser presentado a los decisores políticos de la Unidad de Gestión Territorial.

#### **IV- Fase de evaluación del Plan de Urbanización:**

##### **a) Verificación de que se ha incorporado sensibilidad y criterios ambientales a todo el proceso de formulación del Plan.**

- Identificación de las actividades a desarrollar en el marco del Plan de urbanización: el Plan hace propuestas de usos del suelo, a cada uno de los cuales corresponde una o más actividades.
- Verificar la localización de dichas actividades de acuerdo con la capacidad de acogida del medio.
- Verificar las normas regulatorias propuestas para controlar el comportamiento de las actividades propuestas y la interacción con la existentes en el entorno.
- Verificar la coherencia con el entorno de las transformaciones y los elementos físicos que supone la materialización del plan; esta coherencia se refiere a las siguientes facetas:
  - **Coherencia ecológica**, es decir con el clima, los ecosistemas, los hábitats y la biocenosis.
  - **Coherencia paisajística**, particularmente visual -formas, materiales, colores, volumen / escala pero también olfativa y sonora, en cuanto el paisaje es la expresión externa del medio y su percepción polisensorial.
  - **Coherencia territorial**, es decir con la estructura territorial, de tal manera que toda transformación / actividad sea una pieza coherente en el entramado de usos del suelo, favoreciendo las relaciones de complementariedad y sinergia y evitando las de disfuncionalidad e incompatibilidad.
  - **Coherencia social**, en términos de atención a necesidades, demandas, exigencias, aspiraciones y expectativas de la población, intervención de las preferencias de la población en el diseño, participación de la población en la gestión, en la medida de lo posible.

**FUNYDER**, conjuntamente con el grupo permanente de la Unidad de Gestión del Hábitat y el grupo no permanente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, conformarán la Coordinación Técnica General del Plan.

## PROGRAMA DE TRABAJO. DURACIÓN

ITEM	TAREAS	30 DIAS				60 DIAS				90 DIAS				120 días				150 días				
		1s	2s	3s	4s	5s	6s	7s	8s	9s	10s	11s	12s	13s	14s	15s	16s	17s	18s	19s	20s	
<b>I – Fase preparatoria</b>																						
1a	Revisión de la metodología para la elaboración del Plan de Urbanización	■																				
1b	Rediseño de la metodología para la elaboración del Plan de Urbanización		■																			
1c	Propuesta de reformulación del cronograma de tareas		■																			
<b>II – Fase de diagnóstico</b>																						
2a	Diagnósticos sectoriales			■	■	■	■															
2b	Diagnóstico Integrado						■	■	■	■												
2c	Gestión participativa									■												
<b>III- Fase de planificación</b>																						
3a	Formulación del modelo de Urbanización o Plan Maestro										■	■	■	■								
3b	Instrumentación del modelo de Urbanización o Plan Maestro														■	■	■	■				
3c	Gestión participativa																			■		
<b>IV- Fase de evaluación del Plan de Urbanización</b>																						
4a	verificación de que se ha incorporado sensibilidad y criterios ambientales a todo el proceso de formulación del Plan																				■	■

La duración de las tareas de Asesoramiento y coordinación, durante la etapa de elaboración y de diseño de los instrumentos de gestión del Plan de Urbanización de la Meseta, se prevé en cinco (5) meses. En este período, **FUNYDER** llevará a cabo su tareas en las cuatro fases apuntadas (Rediseño / Diagnóstico / Planificación / Evaluación) como miembros del equipo técnico del Plan (grupo permanente Unidad de Gestión del Hábitat + grupo no permanente Subsecretaría de Gestión Urbana + FUNYDER + especialistas contratados) y mediante la realización de encuentros con los actores institucionales y sociales (Unidad de Gestión Territorial + Foro). Las tareas de **FUNYDER** se llevarán a cabo en los horarios y días que surgen de la formulación del cronograma de trabajo, ajustado en la Fase de Rediseño Metodológico.

### INICIACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El programa de trabajo comenzará a partir de la firma del Acuerdo Específico.-

## HONORARIOS PROFESIONALES

ITEM	COMPONENTES - DESIGNACION	UNIDAD DE MEDIDA	INCIDENCIA SUBITEM	IMPORTE PARCIALES	TOTAL
	<b>I – Fase preparatoria</b>				
1a	Revisión de la metodología para la elaboración del Plan de Urbanización			\$ 2.000	
1b	Rediseño de la metodología para la elaboración del Plan de Urbanización			\$ 2.000	
1c	Propuesta de reformulación del cronograma de tareas			\$ 2.000	
					<b>\$6.000</b>
	<b>II – Fase de diagnóstico</b>				
2a	Diagnósticos sectoriales			\$ 12.000	
2b	Diagnóstico Integrado			\$ 9.000	
2c	Gestión participativa			\$ 3.000	
					<b>\$24.000</b>
	<b>III- Fase de planificación</b>				
3a	Formulación del modelo de Urbanización o Plan Maestro			\$ 12.000	
3b	Instrumentación del modelo de Urbanización o Plan Maestro			\$ 9.000	
3c	Gestión participativa			\$ 3.000	
					<b>\$ 24.000</b>
	<b>IV- Fase de evaluación del Plan de Urbanización</b>				
4a	verificación de que se ha incorporado sensibilidad y criterios ambientales a todo el proceso de formulación del Plan			\$ 6.000	
					<b>\$6.000</b>
					<b>\$ 60.000</b>

Los honorarios a abonar por este contrato ascienden a la suma de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil). Los libramientos de los pagos se harán contra presentación de factura y cumplimentadas la revisión y aprobación del informe expresado en la certificación.

### AUTORIZACIONES

Si para poder realizar su obra el/los expertos necesitaren permisos de terceros o autorizaciones, la responsabilidad de obtenerlos será del comitente y tendrá, también, la obligación de realizar las gestiones necesarias.-

## ANEXO II

### PLAN DE TAREAS Nº 2: ELABORACIÓN DE LA PREFIGURACIÓN URBANA DEL SEGUNDO SECTOR URBANIZABLE DE LA MESETA

#### **OBJETIVO DEL TRABAJO:**

El objetivo general de esta asistencia técnica es la elaboración de la prefiguración urbana del segundo sector urbanizable en el marco del Plan de Urbanización de la Meseta.

En consecuencia, **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **FUNYDER** el Asesoramiento técnico para elaborar el anteproyecto del plan de urbanización del segundo barrio de La Meseta.

#### **TIPO DE ENCOMIENDA:**

La asistencia técnica tendrá el carácter de locación de obra.

#### **TAREAS COMPRENDIDAS:**

**FUNYDER** desarrollará sus tareas durante la etapa de elaboración del Plan de Urbanización de La Meseta, utilizando como insumo los diagnósticos sectoriales, especialmente los referidos al subsistema físico-natural. Las tareas quedarán comprendidas dentro del programa de medidas de acciones inmediatas (corto plazo), de acuerdo a las siguientes pautas:

#### **ETAPA I: DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE NECESIDADES DEL SEGUNDO BARRIO DE LA MESETA:**

- a) **Caracterización de la población potencialmente beneficiaria del 2do barrio:** El insumo para el desarrollo de esta tarea deberá ser entregado por el consultor responsable del diagnóstico sectorial del subsistema población y actividades:
- a) Cantidad de familias a localizar
  - b) Estructura por edades y sexo
  - c) Tasas de masculinidad o femineidad
  - d) Aptitud de la población (habilidades y niveles de instrucción)
  - e) Actitud de la población (capacidad de iniciativa y de cohesión social, sentido de pertenencia).
- b) **Cálculo de la demanda de suelo para equipamiento comunitario:** Para el cálculo de la demanda se tomarán estándares teóricos en caso de no contar con la información de los organismos regionales:
- a) Educación formal: preescolar, primaria, secundaria, terciaria, universitaria; y educación no formal.
  - b) Deportes: federado, recreativo (público), comercial (privado).

- c) Salud: Centros de salud, hospitales, servicios médicos, de ambulancias, farmacias y veterinarios.
- d) Cultural, social y religioso: centros culturales, bibliotecas, videotecas, museos, auditorios, teatros, cines, iglesias, etc.
- e) Asistencial: guarderías infantiles, geriátricos, centros de reinserción social y de enseñanzas especiales, etc.
- f) Administrativo: oficinas públicas y privadas, correos, juzgados, etc.
- g) Seguridad: destacamentos policiales, cuarteles de bomberos.
- h) Comercio: abastecimiento diario, periódico u ocasional.
- i) Recreativo: plazuelas, plazas, parques, balnearios, etc.

El diagnóstico de la dotación actual del entorno determinará para cada tipo de equipamiento, la cantidad y calidad de los servicios ofertados. Del análisis de la demanda y de la oferta surgirá el equipamiento necesario a contemplar en el programa de necesidades.

c) **Caracterización de la demanda potencial de suelo para actividades no residenciales:**

- o Actividades compatibles con el uso residencial como talleres de costura, estudios profesionales, microemprendimientos de escala artesanal, etc.

**ETAPA II: DIAGNÓSTICO PARTICULARIZADO DEL SECTOR A INTERVENIR:**

a) **Determinación del sector a intervenir para el desarrollo del segundo barrio de La Meseta:**

- o La Unidad de Gestión del Hábitat en conjunto con el equipo técnico del Plan, definirán el área de intervención, quedando sujeto a los estudios pertinentes el límite definitivo del nuevo sector urbanizable.
- o Recopilación de antecedentes:
  - Todos los antecedentes que se dispongan en la Municipalidad de Neuquén que puedan relacionarse directa o indirectamente con el objeto de la asistencia, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo investigaciones, diseños y estudios que se hayan realizado, planchetas (I.G.M.), información referente a obras o proyectos periféricos al área del estudio, etc.
  - Todos los antecedentes pluviométricos, hidrológicos, freáticos que se puedan requerir a todos los Entes Competentes Nacionales, Provinciales o Municipales sobre la zona de estudio.-
  - Toda la información referida a redes existentes o proyectos de redes de infraestructuras que provoquen interferencias con la urbanización propuesta, solicitadas a través de los diferentes organismos que tengan competencia (CALF, EPEN, Telefónica de Argentina, Camuzzi Gas del Sur, E.P.A.S, etc.), debiendo

consignarse ubicación, tapadas existentes o proyectadas y estado de la infraestructura, plazos de ejecución cuando corresponda, etc.

- **LA MUNICIPALIDAD** autorizará a **FUNYDER** por escrito a efectuar las correspondientes gestiones en su nombre y representación.

El conjunto de esta información se utilizará en la definición y caracterización del sistema ambiental afectado.

**b) Diagnóstico del subsistema natural:**

- A partir de los **diagnósticos por factores** (medio inerte / medio perceptual / clima / ruido / aire, etc.) para toda el área de La Meseta, se procesará la información para elaborar un diagnóstico particularizado del sector a desarrollar. El diagnóstico del subsistema físico-natural contempla la elaboración de las siguientes cartas temáticas:
  - Medio inerte
    - Relevamiento planialtimétrico
    - Pendientes
    - Modelo Digital de Elevación
    - Clases de suelo (para uso agronómico e ingeniería)
    - Red de drenaje superficial
    - Estabilidad geomorfológica (remoción en masa, deslizamiento y carcavamiento)
  - El diagnóstico contempla el análisis de los vientos predominantes y de las condiciones de asoleamiento.
  - Medio biótico
    - Unidades de vegetación
    - Cobertura vegetal
  - Medio perceptual
    - Unidades de Paisaje
  - Plano de Afecciones tecnológicas (electroductos, gasoductos, estaciones, etc.)
  - El diagnóstico contempla el análisis de la movilidad de las aguas de riego y urbanas en los suelos del sector en estudio
    - Comportamiento de los suelos en el área de intervención.
    - Condiciones hidráulicas del subsuelo
- **Determinación de la capacidad de acogida del medio natural para recibir las actividades:** Se identifican las actividades a ordenar como Conservación Activa (áreas no

urbanizables con alto mérito de conservación); uso residencial (vivienda + edificios equipamiento comunitario como salud, educación, seguridad, cultura, + actividades microeconómicas como comercio minorista, servicios profesionales, microemprendimientos artesanales); uso recreativo (espacios deportivos al aire libre + espacios verdes como plazas y parques); usos no residenciales (comercio mayorista, servicios de ruta, servicios industriales e industrias limpias -PyMES-).

- Planos capacidad de acogida para cada actividad (conservación activa / residencial / recreación / no residencial)
- Matriz capacidad de acogida.

**c) Diagnóstico del subsistema físico-construido:**

- A partir de los diagnósticos por factores (estructura urbana / equipamiento comunitario / infraestructuras / servicios públicos, etc.) para toda el área de La Meseta, se procesará la información para elaborar un diagnóstico particularizado del sector a desarrollar. El diagnóstico del subsistema físico-construido contempla la determinación de:
  - La estructura urbana actual del entorno:
    - Áreas funcionales.
    - Red vial jerarquizada (entorno / ciudad / Microregión)
    - Relación con el centro principal de la ciudad y con centralidades secundarias
  - La oferta equipamiento comunitario del entorno:
    - Salud
    - Educación
    - Seguridad
    - Recreación activa y pasiva
    - Comercio diario
  - El nivel de prestación infraestructuras de servicio del entorno:
    - Infraestructura viaria
    - Infraestructura de saneamiento
    - Infraestructuras energéticas (electricidad y gas natural)
    - Infraestructuras de comunicaciones
  - El nivel de prestación de los servicios públicos en el entorno:
    - Recolección de residuos
    - Transporte automotor.

d) Problemas y potencialidades de los subsistemas

**ETAPA III: PROPUESTA PREFIGURACIÓN URBANA 2DO SECTOR URBANIZABLE DE LA MESETA:**

a) **Prefiguración del trazado urbanístico:**

- Se expresa gráficamente en el Plano denominado MODELO DE URBANIZACIÓN con el trazado de vías de comunicación internas (circulaciones vehiculares y peatonales), de vinculación con el entorno con el área central de la ciudad y con la red vial regional; subdivisión de la tierra, que señalará los espacios privados (amanzanamiento donde se desarrollarán las parcelas para viviendas unifamiliares y multifamiliares), y los espacios públicos (donde se desarrollan los equipamientos comunitarios).

b) **Definición de los usos y de los indicadores de ocupación del suelo:**

- Expresados gráficamente en el plano denominado ZONIFICACION Y EN EL CUADRO DE INDICADORES URBANÍSTICOS.
- Proyecto de Ordenanza Norma Urbana para el segundo sector urbanizable de La Meseta.

d) **Memoria descriptiva con la interpretación del modelo urbanístico:**

e)

- El desarrollo del programa de necesidades: cantidad de familias beneficiarias en parcelas -vivienda unifamiliar- y en unidades funcionales -vivienda multifamiliar-; tipología de operatorias de acceso a la vivienda; tipos de equipamientos comunitarios; actividades generadoras de empleo o autoempleo.
- Identificación de las distintas obras de urbanización y edificaciones necesarias para el total desarrollo del emprendimiento.
- Identificación de los programas para la construcción social del nuevo hábitat barrial:
  - Programas de inclusión social para la franja de beneficiarios de menores recursos.
  - Programas de educación ambiental para mejorar la gestión de los residuos, el uso de energías alternativas, el uso racional del agua, etc.
  - Programas para fortalecer la organización comunitaria de los vecinos en la autogestión de proyectos para mejorar la calidad de vida del barrio.

**ETAPA IV: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA PREFIGURACIÓN URBANÍSTICA:**

Se aplica el concepto de **integración ambiental**, mediante la verificación de que se ha incorporado sensibilidad y criterios ambientales a todo el proceso de formulación de la prefiguración.

a) **Verificación de que se ha incorporado sensibilidad y criterios ambientales a todo el proceso de formulación de la prefiguración.**

## PRESUPUESTO OFICIAL

Prefiguración urbana del segundo sector urbanizable de La Meseta:

ITEM	COMPONENTES - DESIGNACION	UNIDAD DE MEDIDA	INCIDENCIA SUBITEM	IMPORTES PARCIALES	TOTAL
<b>ETAPA I: DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE NECESIDADES DEL 2DO. BARRIO DE LA MESETA</b>					
1a	Caracterización de la población potencialmente beneficiaria del 2do barrio			\$ 2.000	
1b	Calculo de la demanda de suelo para equipamiento comunitario:			\$ 2.000	
1c	Caracterización de la demanda potencial de suelo para actividades no residenciales			\$ 2.000	
					\$ 6.000
<b>ETAPA II: DIAGNOSTICO PARTICULARIZADO DEL SECTOR A INTERVENIR</b>					
2a	Determinación del sector a intervenir			\$ 3.000	
2b	Diagnostico del subsistema natural			\$ 3.000	
2c	Diagnostico del subsistema físico-construido			\$ 3.000	
2d	Problemas y potencialidades de los subsistemas			\$ 3.000	
					\$ 12.000
<b>ETAPA III: PROPUESTA PREFIGURACIÓN URBANA 2DO SECTOR URBANIZABLE DE LA MESETA</b>					
3a	Prefiguración del trazado urbanístico (modelo de urbanización)			\$ 4.000	
3b	Definición de los usos y de los indicadores de ocupación del suelo			\$ 4.000	
3c	Memoria descriptiva con la interpretación del modelo urbanístico			\$ 4.000	
					\$ 12.000
<b>ETAPA IV: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA PREFIGURACIÓN URBANÍSTICA</b>					
4a	verificación de que se ha incorporado sensibilidad y criterios ambientales a todo el proceso de formulación de la prefiguración			\$ 6.000	
					\$ 6.000
					\$ 36.000,00

Los honorarios a abonar por este Acuerdo ascienden a la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000.-). Los libramientos de los pagos se harán contra presentación de factura y cumplimentadas la revisión y aprobación del informe expresado en la certificación.

### ANTECEDENTES DEL EQUIPO TÉCNICO

EL equipo de trabajo será organizado por el Proponente de acuerdo a la modalidad de trabajo que estime mejor se adapte, debiendo lograr un rendimiento adecuado para la realización del estudio dentro del plazo estipulado en el Acuerdo.

## CRONOGRAMA DE TRABAJO

ITEM	TAREAS	30 DIAS				60 DIAS				90 DIAS			
		1s	2s	3s	4s	5s	6s	7s	8s	9s	10s	11s	12s
<b>ETAPA I: DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE NECESIDADES DEL 2DO. BARRIO DE LA MESETA</b>													
1a	Caracterización de la población potencialmente beneficiaria del 2do barrio	■											
1b	Calculo de la demanda de suelo para equipamiento comunitario:		■										
1c	Caracterización de la demanda potencial de suelo para actividades no residenciales		■										
<b>ETAPA II: DIAGNOSTICO PARTICULARIZADO DEL SECTOR A INTERVENIR</b>													
2a	Determinación del sector a intervenir			■									
2b	Diagnostico del subsistema natural				■								
2c	Diagnostico del subsistema físico-construido					■							
2d	Problemas y potencialidades de los subsistemas						■						
<b>ETAPA III: PROPUESTA PREFIGURACIÓN URBANA 2DO SECTOR URBANIZABLE DE LA MESETA</b>													
3a	Prefiguración del trazado urbanístico (modelo de urbanización)							■	■				
3b	Definición de los usos y de los indicadores de ocupación del suelo								■	■			
3c	Memoria descriptiva con la interpretación del modelo urbanístico										■		
<b>ETAPA IV: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA PREFIGURACIÓN URBANÍSTICA</b>													
4a	verificación de que se ha incorporado sensibilidad y criterios ambientales a todo el proceso de formulación de la prefijuración												■

### INICIACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El programa de trabajo comenzará a partir de la firma del acuerdo específico.-

### AUTORIZACIONES

Si para poder realizar su obra el/los expertos necesitare permisos de terceros o autorizaciones, la responsabilidad de obtenerlos será del comitente y tendrá también la obligación de realizar las gestiones necesarias.-

**CONTRATACIONES**  
**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**DECRETO Nº 0969**

**NEUQUÉN, 23 JUL 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4436-R-09, el Acta de Redeterminación de Precios suscripta con fecha 21 de julio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa R. J. Ingeniería S.A. – Hormiquén S.A. Unión Transitoria de Empresas; el Decreto Nº 1614/09 y la Resolución Nº 0001/09, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de febrero de 2009 la Municipalidad suscribió el Contrato referido a la Licitación Pública Nº 16/07 para la obra: "PAVIMENTACIÓN PLAN 150 CUADRAS – ETAPA III – TRONCAL CENTRO";

Que como consecuencia de la aplicación del Régimen aprobado mediante Decreto Nº 1295/02, ha procedido a la redeterminación de los precios de los contratos de obras pública al mes de abril de 2009;

Que mediante Expediente OE Nº 4436-M-09, la UTE R.J. Ingeniería – Hormiquén S.A. solicita la aprobación y pago de la Redeterminación de Precios Nº 1 de la obra: Pavimentación Plan 150 Cuadras - Etapa III - Troncal Centro, por un monto de \$ 1.113.604,27;

Que la obra básica Pavimentación Plan 150 Cuadras - Etapa III - Troncal Centro se financia a través de fondos nacionales y la redeterminación de precios mencionada surge por el atraso en el ingreso de los fondos correspondientes, desde la adjudicación de la obra mediante Decreto Nº 0781 de fecha 07 de julio de 2008 y el 05 de marzo de 2009, fecha de inicio de la misma;

Que sólo la obra básica se financia con fondos nacionales, debiendo la Municipalidad de Neuquén solventar las redeterminaciones de precios y efectivizar el pago mediante el Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que, por otra parte, el Artículo 3º), Anexo I, de la Ordenanza N° 10149, establece que los recursos afectados al Fondo Fiduciario de Obras Productivas podrán destinarse a la cancelación de los contratos de obras productivas incluidas en los presupuestos anuales;

Que la obra "Pavimentación Plan 150 Cuadras - Etapa III - Troncal Centro, se encuentra encuadrada en el Artículo 8º), Anexo I, de la Ordenanza N° 10149 como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" a aquéllas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción, y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente: "...Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turísticos, recreativos, culturales...";

Que por otra parte, es necesario realizar una adecuación presupuestaria a efectos de otorgar el crédito pertinente a la obra, sin alterar el monto total del Plan Anual de Obras del Ejercicio 2009, prorrogado mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución 0001/09;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 586/09) y de la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Contaduría Municipal- (Informe N° 175/09);

Que la Dirección de Contrataciones, con la intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas y Secretaría de Coordinación e Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta de Redeterminación de Precios suscripta con fecha 21 de julio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa R. J. Ingeniería S.A. – Hormiquén S.A. - Unión Transitoria de Empresas; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) ADECUAR** el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2009, prorrogado mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>
----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real  
 Proyecto: Construcción de Obras de Pavimento  
 Obra: Pavimento Flexible Grupo 25 Troncales Don Bosco II y III  
 Total: \$ 700.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real  
 Proyecto: Construcción de Obras de Pavimento  
 Obra: Repavimentación y Ensanche calle Mitre  
 Total: \$ 20.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real  
 Proyecto: Construcción de Obras de Pavimento  
 Obra: Pavimento Bº Belgrano calles Chocón y Saturnino Torres  
 Total: \$ 400.000,00

<b>Total: Construcción de Obras Viales: Enripiado y Pavimento</b>	<b>\$ 1.120.000,00</b>
---	------------------------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>\$ 1.120.000,00</b>
----------------------	------------------------

<b>CRÉDITOS</b>
-----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Curso de acción: Administración de Inversiones de Capital Real  
 Proyecto: Construcción de Obras de Arquitectura  
 Obra: Pavimento Grupo 17 Avenida del Trabajador  
 Monto: \$ 1.120.000,00

<b>Total: Construcción de Obras Viales: Enripiado y Pavimento</b>	<b>\$ 1.120.000,00</b>
---	------------------------

<b>TOTAL :</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$ 1.120.000,00</b>
----------------	--	------------------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$ 1.120.000,00</b>
-----------------------	------------------------

**Artículo 3º) APROBAR** las modificaciones en el Plan de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente y tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS ( \$ 1.113.604,27)** a la Empresa R. J. Ingeniería S.A. – Hormiquén S.A. - Unión Transitoria de Empresas, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas creado por Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 5º)** Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 6º) ESTABLECER** que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

///eb.-

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-**

## ACTA DE REDERMINACIÓN DE PRECIOS

Decreto N° 1295/2002 Artículo 9° del Anexo

En la ciudad de NEUQUEN, a los 21, días del mes de Julio de 2009, se reúnen en representación de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** el Sr. Intendente Municipal **Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. 10.788.027**, cargo que inviste y justifica mediante Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión especial N° 4 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del año 2007; y el Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. 14.349.649**, designado por Decreto N° 0372/09, ambos con domicilio legal en la calle Avda. Argentina esq. J. A. Roca, de esta ciudad de Neuquén, en adelante "EL COMITENTE", por una parte; y Don **MARTIN CASAJUS, D.N.I. 26.149.209** y Don **RENE GIULIO RETAMAL SCHIAPACASSE, D.N.I. 18.786.293**, con domicilio legal en calle Fotheringhamn N° 353, de la Ciudad de Neuquén, quienes lo hacen en representación de la Empresa **R. J. INGENIERÍA S.A. - HORMIQUEN S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**, en su carácter de Apoderados legales, por la otra parte y como contratista de la obra: **"PAVIMENTACIÓN PLAN 150 CUADRAS - ETAPA III - TRONCAL CENTRO"**, Adjudicada en Licitación Pública OE N° 16/2007, aprobada la misma por Decreto 0781/08, con contrato de obra de fecha 26 de Febrero del año 2009, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la aplicación del Régimen aprobado mediante Decreto N° 1295/2002 de fecha 19 de julio de 2002, ha procedido a la redeterminación de los precios de los contratos de obras pública antes citado al mes de Abril de 2009.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en el "Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo á lo dispuesto en los artículos 9° y 3° de dicha norma-----

-Por ello se conviene: -----

-ARTICULO 1°.-"LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 1295/2002 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES Y PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA OBRA: **"PAVIMENTACIÓN PLAN 150 CUADRAS - ETAPA III - TRONCAL CENTRO"** -----

ARTICULO 2°.-"LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados por los cambios registrados en la economía desde el 6 de enero de 2002, a la fecha, en los términos del Artículo 11 del Decreto N° 1295/2002 y del Artículo 2 del Decreto N° 1953/2002.-----

ARTICULO 3°.- "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----

En caso de no reactivar y/o comenzar los trabajos en el plazo a los DIEZ (10) días de suscripta la presente, LA CONTRATISTA será pasible de las penalidades que correspondan según el pliego/contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado.-----

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

**FINANZAS**  
**PRESUPUESTO**

**DECRETO Nº 0942**

**NEUQUÉN, 17 JUL 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6241-M-09, el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09 de prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2009, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal; la Ordenanza Nº 11033, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Pase Nº 578/09-; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 11033 se dispuso efectuar un cambio en la forma de registración contable de los Fondos Fiduciarios;

Que por Nota 140/09, la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- inicia el expediente mencionado, solicitando la adecuación presupuestaria del recurso del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, desde el rubro: "Reserva Fiscal", expuesto en el cálculo de recursos del Presupuesto prorrogado vigente, al rubro: "Fuente de Financiamiento Interno";

Que este cambio en la exposición se efectúa con el objeto de realizar la correcta registración de dicho Fondo, tal lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11033, no afectando el total presupuestado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) ADECUAR** la exposición en el Cálculo de Recursos del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 por Decreto N° 1614/08, y estimados en el Artículo 1º), Parte I, Anexo I, de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

DÉBITOS	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	
<b>RESERVA FISCAL</b>	
<i>FONDO FIDUCIARIO Anticíclico FISCAL</i>	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	8,080,000
	<hr/>
	8,080,000
<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>8,080,000</b>
CRÉDITOS	
<b>RESERVA FISCAL</b>	
<b>DESAF. DE RECURSOS FONDO FIDUC. ANT. FISCAL</b>	
<i>DESAF. DE RECURSOS FONDO FIDUC. ANT. FISCAL</i>	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	8,080,000
	<hr/>
	8,080,000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>8,080,000</b>

**Artículo 2º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 4º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
YANES  
ROCA  
BALDO  
SMOLJAN  
CHANETON  
ESCOBAR.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6295-M-09; el Decreto Nº 1614/08; la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; el Decreto Nacional Nº 206/09 de Creación del Fondo Federal Solidario, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 0206/09, el Gobierno Nacional crea el Fondo Federal Solidario con recursos provenientes de los derechos de exportación de soja y con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que dichos ingresos no se encuentran previstos en el Presupuesto prorrogado vigente, por cuanto la sanción de la mencionada norma legal nacional se realizó con posterioridad a la prórroga del Presupuesto de la Administración Municipal, en consecuencia, los importes incorporados en el cálculo de recursos fueron estimados teniendo en cuenta la información disponible al momento de su elaboración;

Que en virtud de lo expresado precedentemente y teniendo en cuenta la afectación a otorgar a los recursos del Fondo Federal Solidario, se ha dispuesto reemplazar el financiamiento del Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Ordenanza 5843/93", previsto en la Unidad de Gestión del Hábitat con ingresos provenientes de la venta de tierras fiscales, por los percibidos por este concepto;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los mayores ingresos recibidos por dichos conceptos se destinan a los fines específicos establecidos en el Decreto Nacional Nº 206/09;

Que al efecto del incremento presupuestario, corresponde el dictado de la pertinente norma legal y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Economía, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** en el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía; Artículo 2º), Parte II, Anexos I, II y III, el nombre del Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Ordenanza 5843/93", previsto en la Unidad de Gestión del Hábitat, por el siguiente: "Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Fondo Federal Solidario", con la consecuente modificación en el Plan Anual de Obras.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS POR AUMENTO REC. Y/O DISM. GASTOS</b>	
<b>REGALÍAS</b>	
<b>COPARTICIPACIÓN REGALÍAS</b>	
<i>COPARTICIPACIÓN REGALÍAS</i>	
Fondo Federal Solidario	3,955,484
	<hr/>
	3,955,484
<b>Total Aumento de Recursos:</b>	<b>3,955,484</b>
 <i>Serv. Administrativo: SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS</i>	
 <i>Curso de Acción: Desarrollos Urbanísticos Financ. Fondo Federal Solidario</i>	
<i>Proyecto: Desarrollos Urbanísticos Financ. Fondo Federal Solidario</i>	
<i>Partida Principal: Obra Pública</i>	
Obras: Urbanización Meseta	1,744,516
Urbanización Cuenca Batilana	700,000
	<hr/>
	2,444,516
<b>Total Disminución Gastos:</b>	<b>2,444,516</b>

<b>TOTAL DÉBITOS POR AUMENTO REC. Y/O DISM. GASTOS</b>	<b>6,400,000</b>
--	------------------

<b>CRÉDITOS POR DISMINUCIÓN DE REC. Y/O AUM. GASTOS</b>	
---	--

**VENTA DE ACTIVOS**

**VENTA DE ACTIVOS**

*VENTA DE ACTIVOS*

Venta de Tierras

6,400,000

6,400,000

**Total Disminución de Recursos:**

**6,400,000**

<b>TOTAL CRÉDITOS POR DISMINUCIÓN DE REC. Y/O AUM. GASTOS</b>	<b>6,400,000</b>
---	------------------

**Artículo 3º) APROBAR** las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

///m.g.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES.-

**NEUQUÉN, 23 JUL 2009****VISTO:**

El Expediente OE Nº 5912-P-09, el Decreto Nº 0678/09, la Nota Nº 0048/09 del Órgano Ejecutivo Municipal, el Oficio Nº 185 del Juzgado Electoral Provincial, el Decreto Nº 1614/08, la Resolución Nº 0001/2009, y el proyecto de decreto elaborado por el Asesor Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 617/09); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Nº 0678/09, se convocó para el día 23 de agosto de 2009 a los electores en el orden municipal a elecciones ordinarias de nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes, de conformidad a lo establecido en los considerandos de dicha norma legal;

Que por Oficio Nº 185/09, la Secretaría del Juzgado Electoral Provincial se dirige al señor Intendente Municipal, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/CONVOCATORIA ELECCIONES PARA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE del día 23 de mayo de 2009 -Decreto Nº 0678/09-" (Expte. Nº 953, Folio 15, Año 2009), a fin de hacerle saber el presupuesto estimativo de gastos para afrontar el proceso eleccionario convocado mediante Decreto Nº 0678/09, el que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 766.649,35). Asimismo, se hace saber que se encuentra autorizado el Administrador del Poder Judicial de Neuquén a gestionar ante el Municipio de la ciudad de Neuquén, la solicitud de transferencia no reintegrable de fondos para afrontar los gastos del proceso eleccionario. Finalmente, se pone en conocimiento la providencia que ordena el Oficio, que en su parte pertinente dice: "Neuquén, 17 de junio de 2009 APRUEBASE el presupuesto de gastos estimativos elaborado por la Administración General del Poder Judicial y obrante en autos con motivo de la Convocatoria a Elecciones de Concejales Municipales de la ciudad de Neuquén. AUTORÍZASE al Administrador General del Poder Judicial de Neuquén a gestionar ante el Municipio de la ciudad de Neuquén, la solicitud de transferencia no reintegrable de fondos para afrontar los gastos del proceso eleccionario convocado mediante Decreto Municipal Nº 0678/09, a cuyo fin oficiese. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, el presupuesto estimativo para desarrollar el proceso electoral convocado mediante Decreto Municipal Nº 0678/09, con remisión de copias, haciendo saber la autorización efectuada al Administrador General del Poder Judicial de Neuquén, a cuyo fin oficiese; Fdo. Dr. Humberto M. Mazzitelli -Juez Electoral Provincial-";

Que al Oficio remitido, se adjunta copia del presupuesto de gastos estimativos elaborado por la Administración General del Poder Judicial para afrontar las erogaciones del proceso electoral;

Que por Nota N° 9070/09 D-AG, el Administrador General del Poder Judicial solicita que la transferencia de los fondos se efectúe a la cuenta que dicho organismo posee en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia: Cuenta N° 122-7 "Multas e Ingresos Varios del Poder Judicial";

Que en fecha 14 de julio de 2009 se mantuvo una reunión con el Administrador General del Poder Judicial y la Secretaría Electoral Provincial, con la finalidad de solicitarles se revise y reajuste el costo de algunos conceptos incluidos en el presupuesto;

Que por Nota N° 9154/09 D-AG, el Administrador del Poder Judicial informa al Secretario de Economía de la Municipalidad que, de acuerdo a lo conversado el día 01 de julio de 2009, se revisó el presupuesto oportunamente elevado y como resultado de ello, se comunica que al presupuesto original de \$ 766.649,35, debe restársele la suma de \$ 148.000.-, que se contemplaban para el pago de autoridades de mesa, ya que será efectuado en forma directa por el Municipio;

Que asimismo, se recalcula el costo de personal del Poder Judicial, considerando el menor tiempo de trabajo, el cual se disminuye en \$ 54.422,67;

Que por Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/2009 de la Secretaría de Economía se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, con el objeto de otorgar el crédito suficiente a las Partidas Principales "Transferencias" de los Servicios Administrativos; "Intendencia" y "Secretaría de Coordinación e Infraestructura", para realizar un aporte no reintegrable al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, a fin de solventar los gastos del acto eleccionario convocado por Decreto N° 0678/09;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/2009 de la Secretaría de Economía, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" e "Imprevistos", de actividades que componen el Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar el monto total del mismo;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/2009, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>
----------------

Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Administración del Plan General de Gobierno	15,000
		<hr/> 15,000
<b>Total:</b>	<b>Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>15,000</b>

Curso de Acción:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Ceremonial y Protocolo Municipal	15,000
		<hr/> 15,000
<b>Total:</b>	<b>Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno</b>	<b>15,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>INTENDENCIA</b>	<b>30,000</b>
---------------	--------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción:	Coordinación Superior	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	5,000
		<hr/> 5,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación Superior</b>	<b>5,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>5,000</b>
---------------	---	--------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación de Relaciones Institucionales	
Partida Principal:	Servicios	

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 30,000  
 30,000

**Total: Coordinación de Relaciones Institucionales 30,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>30,000</b>
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Curso de Acción: Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno  
 Partida Principal: Bienes de Consumo  
 Actividad/Obra: Conducción Superior 5,000  
 5,000

**Total: Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno 5,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</b>	<b>5,000</b>
---------------	-------------------------------	--------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
 Curso de Acción: Administración Financiera Municipal  
 Partida Principal: Servicios  
 Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 5,000  
 5,000

**Total: Administración Financiera Municipal 5,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>5,000</b>
---------------	----------------------------------	--------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
 Curso de Acción: Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente  
 Partida Principal: Bienes de Consumo  
 Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios 20,000  
 20,000

**Total: Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente 20,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>20,000</b>
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
 Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social  
 Partida Principal: Servicios  
 Actividad/Obra: Administración Contable y Logística 10,000  
 10,000

**Total: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social 10,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>10,000</b>
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE CULTURA  
 Curso de Acción: Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal  
 Partida Principal: Bienes de Consumo  
 Actividades: Conducción Superior 5,000

Actividad/Obra: Museo Nacional de Bellas Artes 5,000  
10,000

**Total: Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal 10,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>	<b>10,000</b>
---------------	------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES  
 Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas  
 Partida Principal: Servicios  
 Actividad/Obra: Promoción General del Deporte 10,000  
10,000

**Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 10,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DEPORTES</b>	<b>10,000</b>
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO  
 Curso de Acción: Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas  
 Partida Principal: Bienes de Consumo  
 Actividad/Obra: Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos 10,000  
10,000

**Total: Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas 10,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO</b>	<b>10,000</b>
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES  
 Curso de Acción: Coordinación de los Derechos Humanos  
 Partida Principal: Bienes de Consumo  
 Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 5,227  
5,227

**Total: Coordinación de los Derechos Humanos 5,227**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES</b>	<b>5,227</b>
---------------	--	--------------

Servicio Administrativo: CRÉDITO ADICIONAL  
 Curso de Acción: Crédito Adicional  
 Partida Principal: Imprevistos  
 Actividad/Obra: Crédito Adicional 424,000  
424,000

**Total: Crédito Adicional 424,000**

<b>TOTAL:</b>	<b>CRÉDITO ADICIONAL</b>	<b>424,000</b>
---------------	--------------------------	----------------

<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>564,227</b>
----------------------	----------------

<b>CRÉDITOS</b>
-----------------

Servicio Administrativo: INTENDENCIA  
 Curso de Acción: Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal

Partida Principal: Transferencias  
 Actividad/Obra: Administración del Plan General de Gobierno 282,114

**Total: Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal 282,114**

<b>TOTAL:</b>	<b>INTENDENCIA</b>	<b>282,114</b>
---------------	--------------------	----------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Curso de Acción: Coordinación Superior

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Conducción Superior 282,113

282,113

**Total: Coordinación Superior 282,113**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>282,113</b>
---------------	---	----------------

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>564,227</b>
-----------------------	--	----------------

**Artículo 2º) OTORGAR** un aporte no reintegrable de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 564.226,68)**, al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, que será destinado a solventar los gastos del proceso eleccionario de Concejales convocado mediante Decreto N° 0678/09, de conformidad a lo presupuestado por la Administración General de dicho organismo.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente, para lo cual deberá efectuarse el depósito correspondiente en la Cuenta N° 122-7 - "Multa e Ingresos Varios del Poder Judicial", de la Sucursal Rivadavia del Banco Provincia del Neuquén, conforme lo solicitado por el Administrador General del Poder Judicial, mediante Nota N° 9070/09 D-AG.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura, de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

**ES COPIA**

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
YANES  
ROCA  
BALDO  
SMOLJAN  
CHANETON  
ESCOBAR.-

**NEUQUÉN, 20 JUL 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5173-M-09, originado en la Nota Nº 019/09 del responsable de la Unidad de Desconcentración Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, acompaña el modelo de carátula que será utilizada para la formación de expedientes a través de la División Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Administración y Control de Gestión -Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste-, con el objeto de desconcentrar la actividad, que en la actualidad se centra en el Palacio Municipal y, de esta manera, optimizar la gestión en beneficio de los vecinos de la zona Oeste de la ciudad;

Que además, el trámite iniciado en dicha área tendrá su correlativo seguimiento a través del sistema S.I.Ge.M., lo cual permitirá dar respuesta inmediata al vecino;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la **DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS**, dependiente de la Dirección de Administración y Control de Gestión -Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste- Unidad de Desconcentración Municipal-, a formar expedientes con asignación de número correlativo respecto de trámites iniciados en dicha área por vecinos de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 2º) APROBAR** la carátula tipo a utilizar para la formación de expedientes conforme lo dispuesto en el Artículo 1º), cuyo modelo acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
ROCA.-



COLOR  
AMARILLO

# MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

UNIDAD de DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

AÑO \_\_\_\_\_

## EXPEDIENTE

CODIGO  N° 500 LETRA  FOLIO

INICIADOR

DOCUMENTO TIPO  N°  NACIONALIDAD

DOMICILIO

NOMENCLATURA CATASTRAL

FECHA / /

MOTIVO

EXPEDIENTES ADJUNTOS			EXPEDIENTES AGREGADOS			FOLIOS DESGLOSADOS		
Número	Oficina Interviniente	Control M.G.E.	Número	Oficina Interviniente	Control M.G.E.	Número	Fecha	Oficina Interviniente

M.G.E. \_\_\_\_\_  
 S.A.C. \_\_\_\_\_  
 S.H.P. \_\_\_\_\_  
 S.R.H. \_\_\_\_\_

S.E.J. \_\_\_\_\_  
 P.U.D. \_\_\_\_\_  
 S.P.C. \_\_\_\_\_